


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 DAC/dac

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°
4965, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 16. SET 2009. 051791

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político a don Juan de Dios Espinoza Sáez RUN N° 289.951 - 5 ex trabajador de Asentamiento El Radal y concede pensión no contributiva de sobrevivencia a su causahabiente doña Florisa del Carmen Ávila Díaz RUN N° 6.654.984 - 4, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que si bien la pensión inicial se encuentra bien determinada, ésta debe fijarse posteriormente según los montos mínimos establecidos por el artículo 3° de la ley N° 19.953, correspondiendo percibir a la interesada las siguientes sumas desde las fechas que se indican:

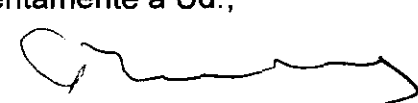
mayo de 2006	\$102.494.-
diciembre de 2006	\$104.667.-
diciembre de 2007	\$112.454.-
diciembre de 2008	\$122.451.- y no las que se fijan en esta oportunidad.

Agrega, además, que el causante falleció con fecha 15 de julio de 1988, y no 31 de diciembre de 1899 como se indica en el texto del documento.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ORIGINAL



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
21 SET. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO PÓLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4965

Santiago, 06 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000; Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente de el Sr. : ESPINOZA SAEZ JUAN DE DIOS RUT : 00289951-5, que a continuación se señala, AVILA DIAZ FLORISA DEL CARMEN Rut 06654984-4 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Mayo de 2006
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2007

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
15 SET. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
051791
 Oficio

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T. R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V. O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S.	
Impugnada	
Asst. Pw	
Impugnada	
Defesa. Dip.	

27 JUL. 2009

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : ESPINOZA SAEZ JUAN DE DIOS RUT N° 00289951-5 fallecido con fecha 31 de Diciembre de 1899, ex-trabajador de ASENTAMIENTO EL RADAL, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
AVILA DIAZ FLORISA DEL CARMEN	06654984-4	
Fecha Inicio :	01 de Abril de 2004	\$ 82.237
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$ 88.214
	01 de Septiembr de 2005	\$ 89.921
	01 de Diciembre de 2005	\$ 93.176
	01 de Mayo de 2006	\$ 103.173
	01 de Diciembre de 2006	\$ 105.361
	01 de Diciembre de 2007	\$ 113.200
	01 de Diciembre de 2008	\$ 123.263

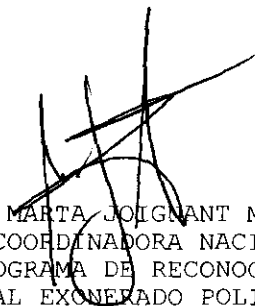
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 19 de Noviembre de 1976 y el 31 de Diciembre de 1899, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO